



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27-2022
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLT

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Presidencia de fecha 28/11/2022 se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Con fecha 28/11/2022 se emitió Memoria del Presidente de la ELA en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 28/11/2022 se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha 28/11/2022 se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Con fecha 29/11/2022 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 27/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
912	22699	0,00	645,00	645,00
920	20600	0,00	1.161,84	1161,84
454	35200	0,00	26.711,26	26711,26
11	91300	0,00	6.997,91	6997,91
11	31000	0,00	608,82	608,82
934	35900	0,00	50,00	50,00
334	13100	0,00	6.037,34	6037,34
334	16000	0,00	410,24	410,24
338	22604	0,00	3.660,47	3660,47
171	22101	0,00	6.250,25	6250,25
231	62600	0,00	500,00	500,00
TOTALES		0,00	53.033,13	53.033,13



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27-2022
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RLT

Esta modificación se financia en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	757.295,43
	TOTAL INGRESOS	757.295,43

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que verifica en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL PRESIDENTE

Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara